PUESTO ADJUDICADO					PUESTO DE CESE					DATOS PERSONALES			
Nº ORD. 1	PUESTO 2	NIVEL 3	GRUPO 4	LOCALIDAD PROVINCIA 5	PUESTO 6	NIVEL 7	Mº 8	LOCALIDAD PROVINCIA 9	APELLIDOS Y NOMBRE 10	N.R.P. 11	CUERPO 12	GRADO 13
	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL											
	T.E.A.R. DE GALICIA. SEDE: LA CORUÑA											
120	PONENTE ADJUNTO	26	B	LA CORUÑA	JEFE SECCION ESPECIALIZADA	24	EH	LA CORUÑA	BARGIELA CENTENO, M.ª JOSE	3242386335	A0620	24
	T.E.A.R. CANARIAS. SALA: STA. CRUZ TENERIFE											
121	PONENTE ADJUNTO	26	B	STA.CRUZ TENERIFE		20	TB	SANTA CRUZ TENERIFE	SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL *	783887524	A0620	20

* Condicionada la adjudicación a la autorización de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la base Décima.2 de la convocatoria por la que se rige el presente Concurso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8760 *ORDEN de 14 de abril de 1994 por la que se dispone el nombramiento de don Alfonso San José Pascual como Subdirector general de Gestión de Personal en la Dirección General de Personal.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha dispuesto el nombramiento de don Alfonso San José Pascual, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, número de Registro de Personal 01141001.13 A1111, como Subdirector general de Gestión de Personal en la Dirección General de Personal.

Madrid, 14 de abril de 1994.

GRIÑAN MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8761 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 23 de diciembre de 1993.*

Por Orden de 23 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio (Tesorería General de la Seguridad Social, Direcciones Provinciales), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de Méritos contemplada en la base octava, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Resolución, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en este Ministerio.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de los gastos de viaje.

Sexto.—La presente Resolución, que es definitiva, podrá ser recurrida por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 126) y de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (artículo 52), de aplicación en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto, por el que se modifica la disposición adicional tercera y la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Madrid, 5 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.